ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2019-MDS

Sachaca, 30 de Diciembre del 2019

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Diciembre del 2019, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N° 262-2019-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 117-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3482-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley.
Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con la Constitución Política del Estado y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el D. S. Nº 133-2013-EF, establece que (...) las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.
Que, el artículo 41 del TUO del Código Tributario establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.
Que, es objeto de la actual administración municipal seguir brindando facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.
Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por Unanimidad con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SACHACA, PARA LA REGULARIZACION DE IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO PRIMERO- CONCEDER BENEFICIOS TRIBUTARIOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2020 a los contribuyentes que cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales por los servicios de Recojo de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido Público , Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana – Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO- IMPUESTO PREDIAL
CONDONAR el 100% de las multas tributarias y el 80 % de los intereses moratorios, respecto de las deudas del ejercicio 2019 y periodos anteriores a los contribuyentes que regularicen la presentación de sus declaraciones juradas y pago del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO- ARBITRIOS MUNICIPALES POR RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO PUBLICO , MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO CONFORME SE DETALLA:

CONDONAR el 100% de los intereses moratorios respecto a las deudas del ejercicio 2019 y periodos anteriores a los contribuyentes que regularicen el pago de los arbitrios municipales.

ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES POR RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO PUBLICO , MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO CONFORME SE DETALLA:

CONDONAR el pago de la tasa de arbitrios correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2020 a los contribuyentes que hasta el 30 de Abril del 2020 cumplan con el pago adelantado de la tasa correspondiente de Enero a Octubre del 2020.

ÁRTICULO QUINTO. - IMPUESTO DE ALCABALA

CONDONAR el 100% de los intereses moratorios a los contribuyentes que durante la vigencia de la presente Ordenanza regularicen el pago de la obligación tributaria.

ARTÍCULO SEXTO. - EL ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS previstos en la presente Ordenanza implica el desistimiento automático de los recursos impugnativos que pudieran existir en trámite y constituye el reconocimiento expreso de la obligación.

ARTICULO SEPTIMO.- ESTABLECER que los beneficios contenidos en la presente Ordenanza Municipal serán de aplicación automática para los contribuyentes que hayan pagado el impuesto predial, arbitrios municipales y alcabala correspondientes al año 2020 , en el periodo comprendido entre el 02 de Enero del 2020 hasta la publicación de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA GERENCIA MUNICIPAL AREQUIPA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - ESTABLECER QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA no se suspenden las acciones de fiscalización y determinación de deuda ni ejecución de cobranza por la vía coactiva. Sin embargo, los contribuyentes que hayan sido notificados con Resoluciones de Determinación, Multa Tributaria, Orden de Pago, resolución de inicio de cobranza coactiva u otro procedimiento coactivo podrán regularizar su pago acogiéndose a estos beneficios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

SEGUNDA. - NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE ORDENANZA los expedientes que se encuentren en el Tribunal Fiscal o ante instancia superior, ni los expedientes por infracciones señaladas en el artículo 34.3 del TUO de la Ley N° 27444 u otras similares de carácter administrativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Gerencia de Adm. Tributaria V°B° AREQUIPA

TERCERA. - ENCÁRGUESE a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, a Gerencia de Administración Tributaria que realice las acciones necesarias para su correcta aplicación y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

CUARTA. - FACÚLTESE AL SEÑOR ALCALDE para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA SECRETARIA GENERAL AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE